



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicado: 687704089001-2022-00066-00

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda en el plazo concedido en el auto de inadmisión, se rechazará el libelo.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda verbal de pertenencia formulada por Nereida Herrera de Pérez y Pedro Agustín Pérez Silva.

SEGUNDO: Indicar que no hay lugar a devolver los anexos de la demanda, por cuanto éstos fueron presentados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fijó en esta fecha, en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del 23 de septiembre de 2022.

